



# Asamblea General

Distr. general  
22 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo tercer período de sesiones**  
Tema 137 del programa

## Planificación de los programas

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Hicham **Oussihamou** (Marruecos)

## I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones segunda y 26ª, celebradas los días 10 de octubre y 22 de diciembre de 2018. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 58º período de sesiones ([A/73/16](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017 ([A/73/77](#)).

## II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/73/L.3](#)

4. En su 26ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” ([A/C.5/73/L.3](#)), presentado por la Presidenta de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Chile.

En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/73/L.3](#), sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

<sup>1</sup> [A/C.5/73/SR.2](#) y [A/C.5/73/SR.26](#).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Planificación de los programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227 A](#), de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015, [71/6](#), de 27 de octubre de 2016, [72/9](#), de 17 de noviembre de 2017, y [72/266](#), de 24 de diciembre de 2017,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Recordando además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones<sup>2</sup> y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017<sup>3</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve* nuevamente la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>;

3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

<sup>1</sup> [ST/SGB/2018/3](#).

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/73/16)*.

<sup>3</sup> [A/73/77](#).

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017<sup>4</sup>, sobre la evaluación<sup>5</sup>, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2017<sup>6</sup>, sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>7</sup> y sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>8</sup>, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones.

---

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/73/16)*, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> *Ibid.*, cap. II, secc. C.

<sup>6</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. A.

<sup>7</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. B.

<sup>8</sup> *Ibid.*, cap. IV.